NOMBRAMIENTO PARA CÁTEDRAS INTERINAS
EN EL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.
SAN JUAN. AÑO 1888.

Vista la calificacion practicada en la sesion del 10 de los corrientes, por la Comision clasificadora, de los títulos y merecimientos de los aspirantes á las Cátedras interinas del Instituto Civil de segunda enseñanza, que se ha de instalar en esta Capital el 26 del mes actual; Resultando que ha sido propuesto para la Cátedra del primer año de Latin y Castellano al Lcdo/ Don Elisco Pont y Guillot, por ocho votos; para la del segundo año de Latin y Castellano al Pbro. Bachiller Don José de Jesús Pin, por unanimidad; para la de Retórica y Poética al Doctor Don Pedro Jerónimo Goico, por once votos; para la de Geografía e Historia al Lcdo. Don José R. Becerra por diez y seis votos; para la de Filosofía al Lcdo. Don Manuel García Delgado, por trece votos; para la del primer año de Matemáticas al Lcdo. Don José Gomez Brioso, único aspirante, por unanimidad; para la del segundo año de Matemáticas á Don Angel Navajas y de los Reyes, único aspirante, por unanimidad: para la de Física y Química al Lcdo. Don Gabriel Ferrer, por trece votos; para la de Historia Natural al Doctor Don Agustin Stahl, por doce votos y para la de Agricultura y principios de Fisiología e Higiene al Lcdo. Don José Julian Acosta, por unanimidad; Resultando que el Pbro. Don Lucio Manabit, en instancia de once de los corrientes, protesta de que la Comision clasificadora ha infringido el artículo 7º del Decreto de 20 de Octubre último, no ajustándose á los principios

de la más extricta justicia y severa imparcialidad, puesto que no atendió a sus títulos de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras y en la de Sagrada Teología, en virtud de los cuales solicitó la Cátedra de Psicología, Lógica y Etica, para la cual solo obtuvo dos votos; Resultando que el Lcdo. Don José María Neve, en instancia de la misma fecha que la anterior, protesta de que la Comision no consideró suficiente, entre otros, su título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, por el cual aspiró a la Cátedra de Retórica y Poética, para la que obtuvo tres votos, y pide como consecuencia; 1º que se admita su protesta; 2º que se suspenda el acuerdo relativo a dicha Cátedra, y 3º que se examinen su expediente y los demás que hacen referencia a los aspirantes a la misma, para rechazar el dictámen de la Comision y declarar en definitiva la aptitud que tiene especialmente para la referida Cátedra y para las demás que solicita; Resultando que los Licenciados en Farmacia y Medicina Don Juan B. Daubon y Don Estéban García Cabrera, en sus instancias de once de los corrientes, alegan la injusticia de la designacion del Doctor Don Agustin Stahl para la Cátedra de Historia Natural por tener título extranjero, agregando el primero de aquellos que los Sres. García Cabrera y Stahl desempeñan respectivamente una de las plazas de Médico titular de esta Capital y la de Sayamon; Considerando que el título de Bachiller en Filosofía que presenta el Pbro. Manabit es igual al del Lcdo. Don Manuel García Salgado que obtuvo trece votos para la Cátedra de esta asignatura; Considerando que si bien el Doctor Don Gerónimo Goico ha acompañado, con otros, a su instancia un título de Bachiller en Ciencias y otro de Bachiller en Letras, son ambos

expedidos en París, y por lo tanto extranjeros, mientras que el Lcdo. Don José María Nove ha exhibido uno de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras por la Universidad de Oviedo; Considerando que aunque el Lcdo. Don Juan B. Daubon presentó un título de Lcdo. en la Facultad de Farmacia, expedido por la Real Subdelegacion de esta provincia, para los estudios de aquella no se cursan, ni aún en las Universidades, la Fisiología e Higiene, a las cuales se extiende la Cátedra de Historia Natural; Considerando que no obstante que aparece revalidado el título extranjero del Doctor Don Agustin Stahl en seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete, solo puede la Real Subdelegacion de Medicina de esta provincia habilitarlo temporalmente, de conformidad con la Real orden de diez de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, prévias determinadas condiciones, para el ejercicio de la profesion, y que la revalida debe verificarse mediante exámen ante uno de los Claustros Universitarios de España; que la Real orden de 19 de Octubre de 1880 concedió un año de plazo, para que se incorporaran los títulos extranjeros en alguna de las Universidades españolas con el objeto de que los interesados pudieran desempeñar cargos públicos, y que de no llenar el requisito de la incorporacion, las Autoridades habrían de procurar el reemplazo de los que sirvieran destinos públicos; Considerando que el Lcdo. Don Esteban García Cabrera ha presentado su título español en la Facultad de Medicina, en la cual, según el artículo 38 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, se cursan con carácter de ampliacion la Zoología, Botánica y Mineralogía que constituyen la Historia Natural y las asignaturas de Fisiología e Higiene; Considerando que no pueden confun-

dirse nunca los efectos de "habilitacion" que consisten en dar a cualquiera por apto y capaz para servir algun presedente, para desempeñar un cometido, con los de la que son confirmar, comunicar, y dar nuevo velos y firmeza a alguna cosa, recibirse o aprobarse en alguna Facultad por Tribunal Superior; y Considerando por último, que a tenor de la Real orden de 19 de Octubre de 1880, antes ditada, es absolutamente indispensable el acto de la revalida para el ejercicio de un cargo público, de acuerdo con lo dispuesto en dicha resolucion según la cual es preciso revalidar el título ante el Claustro de cualquiera de las Universidades de España, de conformidad en parte, con lo propuesto por la Comision clasificadora y en un todo con lo informado por el Negociado de Instruccion y con la Secretaria, y en uso de las atribuciones que se me han conferido por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, he decretado los nombramientos interinos siguientes:

Para desempeñar la Cátedra del primer año de latin y Castellano, al Lcdo. Don Eliseo Font y Guillot.

Para la del segundo año de Latin y Castellano, al Pbro. Bachiller Don José de Jesús Nin.

Para la de Retórica y Poética, al Lcdo. Don José María Nevo.

Para la de Geografía e Historia, al Lcdo. Don José R. Becerra.

Para la de Filosofía, al Lcdo. Don Manuel García Salgado.

Para la del primer año de Matemáticas al Lcdo. Don José Gomez Briceo.

Para la del segundo año de Matemáticas a Don Angel Navajas y de los Reyes.

Para la de Física y Química al Lcdo. Don Gabriel Ferrer.

Para la de Historia Natural al Lcdo. Don Esteban Garcia Cabrera.

Y para la de Agricultura al Lcdo. Don José Julian Acosta.

Puerto-Rico, Noviembre 15 de 1882. —SEGUNDO DE LA PONTILLA.(4679)

DECRETO.

Atendiendo a la conveniencia del servicio y a distintas otras importantes, de que no puedo ni quiero prescindir, he creido acertado disponer que la solemne apertura del Instituto Civil de la Provincia, fijada para el 21 del corriente, tenga lugar el día 23 del mismo a la hora que oportunamente se señale.

Espero que la Excma. Diputacion provincial, inspirándose en el deseo de que aquel acto sea celebrado con la solemnidad que merece, se ingenga la tarea de circular en su nombre y en el mío las correspondientes invitaciones.

Puerto-Rico, Noviembre 15 de 1882. —SEGUNDO DE LA PONTILLA. (4678)